



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 150 -2016-GR-APURIMAC/DRA**

Abancay, 12 SET. 2016

**VISTOS:**

Informe N° 290-2016-GRA/GRDE/SGAPyS con Proveído Exp. 1320 de fecha 26/05/2016 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 603-2016-GRAP/07.04 de fecha 19/07/2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con fecha 01 de junio del 2015 el Gobierno Regional de Apurímac y el Colegio de Ingenieros del Perú representado por el Ing. Richard Espinoza Palomino, suscribieron el Contrato N° 510-2015-GR-APURIMAC/GG de Arrendamiento de Local ubicado en el Jr. Puno S/N° (Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Apurímac) del distrito y provincia de Abancay Región Apurímac, para el funcionamiento de la Oficina del Programa Regional de Riego, por el periodo de 12 meses (01 de enero al 31 de diciembre del 2015); siendo la merced conductiva de S/. 900.00 Nuevos Soles mensuales.

Que, mediante Informe N° 290-2016-GRA/GRDE/SGAPyS de fecha 26/05/2016, el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita el acto resolutivo de reconocimiento de deuda, por concepto de alquiler de local, para el funcionamiento de la Oficina del Programa Regional de Riego, que al 31 de diciembre del 2015 se tuvo la deuda de S/. 900.00 Soles, correspondiente al mes de diciembre del mismo año, que no se devengó, debido a que el proveedor no alcanzó el comprobante de pago para la afectación presupuestal a cargo del Correlativo de Meta N° 0214-2015 - proyecto "Mejoramiento del Sistema de Riego con la Instalación de Riego Pasteurizado en los Sectores de Topopampa, Padroma y Accahuaray de la Comunidad y Distrito de Huayllati, Provincia de Grau – Apurímac".

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con Proveído Exp. 1320 de fecha 26/05/2016 recaído en el Informe N° 290-2016-GRA/GRDE/SGAPyS, dispone que la Dirección Regional de Administración, emita la resolución de reconocimiento con la finalidad de hacer efectivo la mencionada deuda con afectación presupuestal a la Meta N° 0005-2016; para cuyo efecto, adjunta el Pedido de Servicio, Conformidad de Servicio, Boleta de Venta, la disponibilidad presupuestal autorizado por el Sub Gerente de Presupuesto, entre otros documentos.

Que, mediante Informe N° 603-2016-GRAP/07.04, de fecha 19/07/2016 la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, solicita la aprobación resolutive del reconocimiento de deuda a favor del COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL APURIMAC, por concepto de alquiler de inmueble correspondiente al mes de diciembre del 2015, que asciende a la suma de S/. 900.00 Soles, que no fueron canceladas al 31 de diciembre del 2015 debido a que el Arrendador no alcanzó el comprobante de pago para la afectación presupuestal y pago correspondiente.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**

150



Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, prescribe: "El organismo deudor, previos los informes técnicos jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"; asimismo, el artículo 8 del citado Decreto Supremo, precisa que la Resolución de reconocimiento de créditos devengados será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, estando acreditado la prestación del servicio, el mismo que cuenta con marco contractual, es obligación de la Entidad honrar tal acreencia que deviene del ejercicio presupuestal anterior que no fue cumplido al 31 de diciembre del 2015 por las razones explicadas por la unidad orgánica usuaria.

Que, resulta pertinente emitir el acto administrativo de reconocimiento de la mencionada obligación pendiente de pago, como crédito devengado, a fin de que pueda ser cancelada con cargo al presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2016 - Correlativo de Meta 005-2016 - Mejoramiento del Sistema de Riego.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y; en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 297-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 06/07/2016;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** RECONOCER, como gasto devengado la deuda pendiente de pago del año 2015 a favor del COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL APURIMAC con RUC: 20527483132, por el importe de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 Soles), por concepto de Alquiler de Inmueble para el funcionamiento de la Oficina del Programa Regional de Riego, correspondiente al mes de diciembre del 2015; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR el pago a favor de COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – CONSEJO DEPARTAMENTAL APURIMAC, con afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 005-2016 - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO.**

**ARTICULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

**ECON. DIANA MARIVEL RAVINES NEIRA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION**